FIRST QUANTUM MINERALS LTD.

OBSERVACIONES CODESA

CÓDIGO	COMPROMISO	OBSERVACIÓN
13130	*Los embarcadores y el personal que realice tareas de logística y transporte de materiales peligrosos (combustibles, reactivos y otros) en el puerto y en la planta de generación de energía eléctrica, estarán debidamente certificados para el manejo de estos materiales según las mejores prácticas internacionales.*	En el área de Terpel Sitio Puerto, se encontró que los equipos de transporte de materiales peligrosos, no concuerdan con los permisos emitidos por el Cuerpo de Bomberos; por lo cual se incumple con la norma del traslado de materiales peligrosos (ver imágenes x x). De acuerdo a la documentación que presentó la empresa Zupri S.A durante la inspección; indican que mas de dos (2) vehículos están transportando material peligroso de forma ilegal; por lo que de ocurrir un accidente, los seguros y re aseguros no cubrirían los daños ambientales ni a infraestructuras siniestradas. El vehículo de transporte de materiales peligrosos inspeccionado en campo, no contaba con luces de escolta, no funcionaban las luces de retroceso, ni las lámparas delanteras (ver imagen x).

FIRST QUANTUM MINERALS LTD.	**OBSERVACIONES CODESA**

CIERRE

De: Jorge Martinez
Enviado el: domingo, 17 de septiembre de 2017 05:59 p.m.
Para: Graham Ash; Louise Dubreuil; facundo.gomez@fqml.com
CC: Peter Crompton; Agustina Varela; Francisco De Arco; David Benavides; Ing. Gilberto Llerena (gllerena@zupri.com); aocana@zupri.com; Roberto A. Bouche
Asunto: RE: Hallazgo Importante a Zupri

Respetados colegas:

Buenas tardes a todos

En investigaciones realizadas con nuestro subcontratista Transporte Zupri y en base a los registros que disponemos de todos los camiones rígidos y de los camiones articulados (cabezal + tráiler) podemos concluir lo siguiente:

1. Todos los camiones rígidos y los articulados (cabezal + tráiler) cuentan con los respectivos permisos de los bomberos para transportar sustancias peligrosas (combustible).
2. Están debidamente rotulados con sus placas y señales del producto que transportan tanto de las Naciones Unidas como del rombo NPFA, de acuerdo con la normativa NPFA 30 A, también vigente en Panama.
3. Tanto el cabezal cuenta con su documentación así como el tráiler tiene su documentación.

En el caso en mención, el camión articulado subió a Mina el cabezal arrastrando otro tráiler y al momento del audito no coincidía la documentación pues no es el tráiler que arrastra usualmente.

Para evitar este tipo de incidentes se vuelva a repetir se ha estipulado lo siguiente:

1. El operador del vehículo debe verificar que la documentación del cabezal y del tráiler sea la correcta.
2. El jefe de la escolta debe verificar la documentación tanto de los camiones rígidos como de los articulados es decir de su cabezal y del tráiler.
3. El supervisor de logística de Transporte Zupri debe asegurarse que toda la documentación de los camiones rígidos y articulados sea la correcta.
4. Enviar copias periódicas y digitalizadas de toda la documentación de los permisos mensuales y anuales de los bomberos de toda la flota de Transporte Zupri que opera en la Mina.

Por favor Gilberto Llerena y Ameth Ocaña de Transporte Zupri tomar nota de los puntos acordados.

Con la finalidad de darle un buen servicio, estamos a sus órdenes.

Saludos Cordiales
Jorge Martínez
PETROLERA NACIONAL S.A. - TERPEL